

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Calarcá Quindío, ocho de febrero de dos mil veintiuno.
Rdo. 2017-00412
Sust. 071.

En atención al escrito que precede, presentado por la parte demandante, dentro del presente proceso **EJECUTIVO** promovido por el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, en contra del señor **LUIS ORLANDO CASTAÑO SANCHEZ**, téngase a la abogada **LEIDY YULIETH ARANGO LOPEZ**, como apoderada judicial del demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

De otro lado, se autoriza a la abogada LEIDY JULIANA GARCIA DIAZ, para cumplir con las funciones encomendadas.

Consecuente con lo anterior, y, en armonía a lo dispuesto por el inciso 1° del artículo 76 del Código General del Proceso, téngase por revocado el poder que le fuera inicialmente otorgado a la profesional del derecho **LAURA MARIA NARVAEZ SAIZ**; de igual forma se le hace saber a la misma, que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, podrá pedir mediante el trámite de incidente, la regulación de sus honorarios. (Inc 2°. De la normativa en cita).

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,

GERMAN DUQUE NARANJO

Clg

Firmado Por:

GERMAN DUQUE NARANJO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b9e6fdaf5536ae1ae62045de03ec8ed408a02a8afc9fa7d54f4ffc1109a3331

2

Documento generado en 08/02/2021 09:56:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>